ADENDA No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS-OAJ-MC-049-2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CUATRO (4) EMISORAS COMUNITARIAS: CORPORACIÓN CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUÉ EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, CLUB FESTIVAL FOLCLORICO ESTUDIANTIL ALCARAVAN DE ORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA ASOCIACION DE COMUNICADORES DE TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, realiza la siguiente modificación a la invitación pública de mínima cuantía CAS-OAJ-MC-049-2023

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2.015, establece: "...La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

Que se presentó observación a la invitación publica de mínima cuantía, por parte de los siguientes usuarios por medio de la plataforma electrónica secop2, CATALINA PRIETO, allegada a través de SECOP II el *9/08/2023 10:41:26 AM,* FERNANDO FULA, allegada a través de SECOP II el DIA *9/08/2023 10:50:07 Y* ÁLVARO PEÑA *9/08/2023 4:02:26 PM(UTC-05:00,*

Las observaciones de los usuarios CATALINA PRIETO, allegada a través de SECOP II el *9/08/2023 10:41:26 AM y* FERNANDO FULA, allegada a través de SECOP II el DIA *9/08/2023 10:50:07* Solicitando entre otras, que se elimine el numeral 2.2.2 referente a la capacidad **Capacidad operativa**, teniendo en cuenta que un aparte no corresponde al objeto que se pretende contratar:

Que una vez analizadas las observaciones presentadas por los oferentes, referente a la capacidad operativa numeral 2.2.2, se puede establecer que por error de digitacion en la elaboracion de la invitacion publica, se dejo este requisito, por lo tanto comité evaluador mediante documento respuesta a observación de fecha 10 de agosto del 2023, Acoge esta observación por lo tanto se hace necesario eliminar el numeral capacidad operativa.

La observación del usuario CATALINA PRIETO, allegada a través de SECOP II el *9/08/2023 10:41:26 AM,* Solicitando entre otras, que se indique si la licencia de office es modalidad vitalicia o la suscripción analizada.

De acuerdo a la respuesta suministrada por la unidad ejecutora mediante memorando 269 del 10 de agosto del 2023, se hace necesario ajustar la especificación técnica, comité evaluador mediante documento respuesta a observación de fecha 10 de agosto del 2023, Acoge la respuesta por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Por lo anterior el numeral 1.5 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR quedará de la siguiente manera:**

Las especificaciones técnicas para el presente proceso de selección están contenidas en el anexo denominado "Especificaciones técnicas".

NOTA1: la licencia office que se pretende adquirir por medio del presente proceso es de la modalidad vitalicia o perpetua

La Supervisión verificará que las obras, bienes y/o servicios ofrecidos por el oferente seleccionado cumplen con las especificaciones del proceso de selección, relacionadas en el anexo "Especificaciones técnicas".

Que el comité evaluador mediante documento respuesta a observación de fecha 10 de agosto del 2023, Acoge la observación, ÁLVARO PEÑA el día *9/08/2023 4:02:26 PM(UTC-05:00*

Por lo anterior el numeral 2.1.2, queda de la siguiente manera.

2.1.2 **Certificado de Existencia y Representación Legal, de la invitación publica CAS-OAJ-MC-049-2023, quedará de la siguiente manera:**

2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; documento con el cual acreditan su capacidad jurídica.

En dicho documento debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, y que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo, acatando en todo caso, las disposiciones legales comerciales respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

Nota 1. El Departamento verificará como requisito habilitante, que el oferente tenga inscrita(s), en su certificado de existencia y representación legal, la(s) siguiente(s) actividad(es) económica(s), según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por la DIAN mediante Resolución No. 000114 de fecha 21 de diciembre de 2020: número 4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y/o 4741 Comercio al por menor de

computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Nota 2. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente no se enuncia(n) la(s) actividad(es) económica(s), indicada(s) en la nota 1, el Departamento verificará como requisito habilitante que dentro de su objeto social se encuentre(n) contenida(s), las actividades–que ésta(s) incluya(n) en su clasificación conforme a lo dispuesto en el documento "CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.(2020)".

Nota 3: En ningún caso se aceptará certificados de existencia y representación legal con modificación relacionada con la(s) actividad(es) relacionada(s) en las Notas 1 y 2, efectuada durante el día de la presente invitación y hasta el día de verificación final de requisitos habilitantes del respectivo oferente, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

Las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones **NO MODIFICADAS con la presente ADENDA** se mantienen como se expidieron originalmente.

Dada, el día diez (10) de agosto del 2023

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jose Luis Vargas Castellanos
Profesional contratado
Oficina Asesora Jurídica

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO N° 466

120

Yopal, 09 de agosto del 2023

PARA: Ángela Liliana Pérez Gómez, Directora de Desarrollo Comunitario.

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Remisión por competencia funcional

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, se remite por competencia funcional, observación realizada por los usuarios, CATALINA PRIETO, el día *9/08/2023 a las 10:41:26 AM* Y FERNANDO FULA el día *9/08/2023 a las 2:49:06:* mediante la plataforma electrónica secop2

Observación 1

- solicitamos a la entidad aclarar que descuentos (retenciones, estampillas, etc.) y que porcentaje harán al presente proceso, esto con el fin de incluirlos en nuestra propuesta, adicionalmente aclarar si estos descuentos de harán antes de IVA o con el impuesto incluido.

Observación 2

-Le solicitamos a la entidad aclarar si los equipos se deben entregar instalados y configurados en sitio o solo es el suministro

Observación 3

Por medio de la presente les solicito su amable colaboración confirmándome si la licencia de Office solicitada es de la modalidad vitalicia o la suscripción anualizada, quedamos atentos, buen día!

La respuesta se debe tramitar a más tardar el día 10 de agosto del 2023 a las a las 12:00 P.M, teniendo en cuenta el cronograma del proceso selección.

Con el acostumbrado respeto,

Carmen Hilmenda González Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Luis Vargas Castellanos
Profesional contratado

9/8/23 11:32 pm

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Observación 2

-Le solicitamos a la entidad aclarar si los equipos se deben entregar instalados y configurados en sitio o solo es el suministro

Respuesta:

Damos claridad que los equipos a adquirir, es solo suministro.

Observación 3

Por medio de la presente les solicito su amable colaboración confirmándome si la licencia de Office solicitada es de la modalidad vitalicia o la suscripción anualizada.

Respuesta:
La licencia de Office solicitada es de la modalidad vitalicia o perpetua.

Ángela Liliana Pérez Gómez,
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyectó: Henry Ricardo Velandia Parada
Técnico Dirección de Desarrollo Comunitario

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 10/8/23 11:45am
RADICADO No. 269
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO N° 269

Yopal, 10 de agosto de 2023

PARA Carmen Himelda González Pinilla, jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Ángela Liliana Pérez Gómez, directora de Desarrollo Comunitario

ASUNTO: respuesta observaciones de acuerdo al memorando N° 466

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, se da respuesta a las observaciones remitidas a nuestra dirección por competencia funcional, observación realizada por los usuarios, CATALINA PRIETO, el día *9/08/2023 a las 10:41:26 AM* Y FERNANDO FULA el día *9/08/2023 a las 2:49:06:* mediante la plataforma electrónica secop2

Observación 1

- solicitamos a la entidad aclarar que descuentos (retenciones, estampillas, etc.) y que porcentaje harán al presente proceso, esto con el fin de incluirlos en nuestra propuesta, adicionalmente aclarar si estos descuentos de harán antes de IVA o con el impuesto incluido.

Respuesta:

De acuerdo a la observación realizada, le corresponde a la secretaria de Hacienda Departamental realizar todos los descuentos de estampillas e impuestos de acuerdo al estatuto de rentas Departamental, sin embargo, las deducciones son las siguientes:

ESTAMPILLAS	%
ADULTO MAYOR	3%
PRODESARROLLO	1%
PROCULTURA	1%
IMPUETOS	
PRODEPORTE	2,5%
PROUNITROPICO	1,5%
RETENCION A LA RENTA	
SI DECLARA RENTA	2,5%
NO DECLARA RENTA	3%

El impuesto de industria y comercio se calcula de acuerdo a l estatuto de rentas de cada municipio, igualmente se debe verificar si el municipio beneficiado tiene el impuesto a la sobretasa; Todas los descuentos y retenciones se hacen antes del IVA.